



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

GUÍA RÁPIDA CRITERIOS TÉCNICOS - REAPERTURA LOCALES COVID-19

FASE 3 – Plan para la transición hacia una nueva normalidad



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

[Orden SND/458/2020](#), [Orden SND/399/2020](#) y
[Orden SND/414/2020](#)



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

En el BOE de 30 de mayo, se publica la [Orden SND/458/2020](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la FASE 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

En el BOE de 16 de mayo, se publica la [Orden SND/414/2020](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la FASE 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad

En el BOE de 9 de mayo, se publicó la [Orden SND/399/2020](#), para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad”.



**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES**

OBJETIVOS DE LA GUÍA:

- 1. Solucionar dudas relativas a la aplicación de prescripciones técnicas generales**
- 2. Establecer criterios respecto de las condiciones de reapertura**



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

REAPERTURA DE TERRAZAS AL AIRE LIBRE

CONCEPTO	AFORO	DISTANCIA SEGURIDAD	OCUPACIÓN MÁX.	AUMENTO SUPERFICIE
Todo espacio no cubierto o estando cubierto rodeado lateralmente por máximo dos paredes	Se limita al 75% el nº de mesas autorizadas en el año anterior según licencia	Distancia de al menos 2 metros entre mesas y agrupaciones de mesas	20 personas por mesa o agrupación de mesas, respetando la distancia de seguridad interpersonal	Se podrá incrementar el número de mesas, respetando el 50% de aforo, previo permiso al Ayuntamiento





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

LOCALES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN PARA USO DE INTERIORES

CONCEPTO	EXCEPCIÓN	AFORO	MEDIDAS DE CONTROL	
Establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local	Excepto discotecas y bares de ocio nocturno	El aforo se limita al 50%	Distancia de al menos 2 metros entre mesas, agrupaciones de mesas y barra	Se establecerá un itinerario para evitar aglomeraciones





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

LOCALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (que no tengan la condición de centros y parques comerciales)

CONCEPTO	EXCEPCIÓN	AFORO	DISTANCIA SEGURIDAD	HORARIO PRIORITARIO
Se elimina la restricción de superficie	Aplicable también a locales en centros comerciales si tienen acceso directo e independiente desde el exterior	Aforo máximo reducido al 50% y manteniendo la proporción en cada planta.	Distancia de seguridad: 2 metros . Si no es posible sólo podrá entrar un cliente.	Horario de atención con servicio prioritario para mayores de 65 años

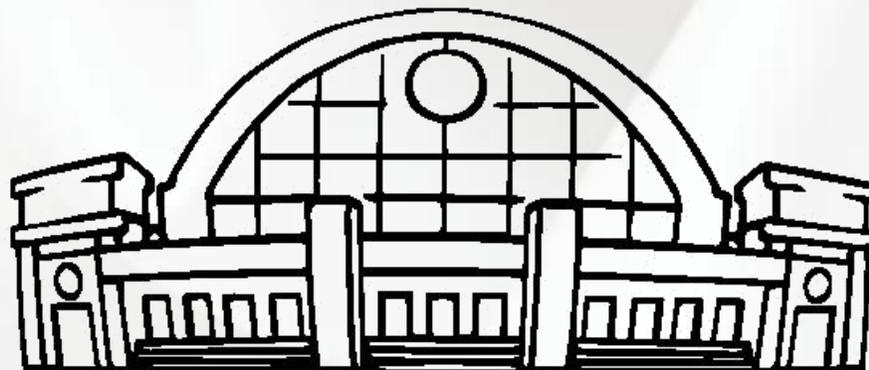




COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

AFORO	USO ZOMAS COMUNES	AFORO	MEDIDAS DE CONTROL	
El aforo de los establecimientos comerciales se limita al 40%	Se garantizará la distancia interpersonal de 2 metros en las zonas comunes y recreativas	El aforo de zonas comunes , conforme al Plan de Autoprotección, se limita al 40%	En caso necesario, se dispondrán vallas o señalización equivalente para evitar aglomeraciones	Preferiblemente, se dispondrán recorridos entrada-salida por puertas distintas. Debe haber un sistema de recuento y control de aforo





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

CONCEPTO	MEDIDAS	AFORO	AFORO ACTIVIDADES	OTRAS MEDIDAS
Hoteles y Alojamientos Turísticos, zonas comunes y servicios de restauración	Se les aplica lo establecido en el Capítulo IV para locales de hostelería y restauración	El aforo se limita a 1/3 Las zonas comunes se abren con un aforo máx. del 50%	Las actividades grupales tendrán un aforo máximo de 20 personas y respetando las distancias mínimas de seguridad	Para las piscinas y spas el establecimiento determinará las directrices y recomendaciones para su uso

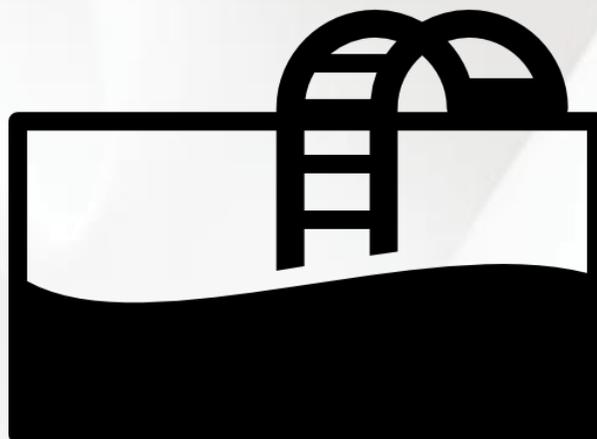




COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

PISCINAS RECREATIVAS

CONCEPTO	AFORO	EXCEPCIÓN	MEDIDAS	CITA PREVIA
Piscinas recreativas	Aforo máximo del 30% , siempre respetando la distancia de seguridad de 2 metros	En caso de no poder cumplir la distancia de seguridad, se reducirá el aforo hasta cumplirla.	Distribución de la distancia de seguridad de 2 metros mediante señales en el suelo limitando espacios	Cita previa para el establecimiento de turnos





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

LUGARES DE CULTO

AFORO	OCUPACIÓN	DISTANCIA SEGURIDAD	EXCEPCIÓN
Hasta el 75% de su aforo. Debe publicarse en lugar visible.	a) En asientos individuales: 1 persona / asiento b) En bancos: 1 persona/m. lineal c) De pie: 1 persona/m ²	Distancia de seguridad: 1 metro	No podrá usarse el exterior de los edificios





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

REAPERTURA OTROS LOCALES Y CENTROS

1. Centros Educativos y Universitarios
2. Instalaciones científico-técnicas y seminarios y congresos científicos o innovadores
3. Bibliotecas, museos y salas de exposiciones
4. Locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales
5. Instalaciones deportivas
6. Velatorios y entierros
7. Ceremonias nupciales
8. Cines, teatros, auditorios, recintos al aire libre





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

1. La distancia mínima entre trabajadores o trabajador-cliente debe ser de 2 m o de 1 m si se cuenta con elementos de protección.
2. Si no es posible mantener la distancia mínima por la naturaleza del trabajo (Ej.: peluquería o fisioterapia) se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente y 2 m siempre entre clientes
3. Se debe mostrar el aforo en un sitio visible, así como la distancia de seguridad.
4. Deberán instalar sistemas de control de aforo que contabilizarán también a los trabajadores.
5. Se deberán, si es posible, marcar recorridos de entrada y salida por distintas puertas.
6. En parkings, el personal de seguridad podrá controlar el aforo si no se cuenta con un proceso automático y las puertas de acceso al local estarán abiertas.
7. Cuando el uso de aseos esté permitido, la ocupación será de 1 sola persona, salvo necesidad de asistencia, que se permitirá un acompañante.

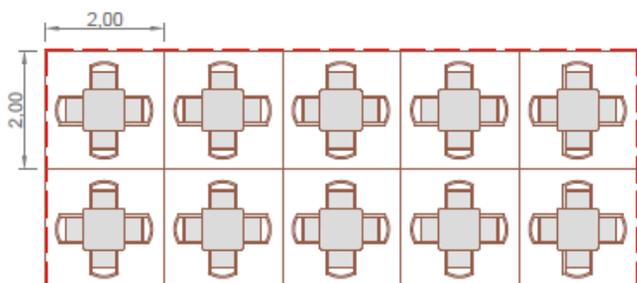


ESQUEMAS Y DISTRIBUCIONES TIPO *

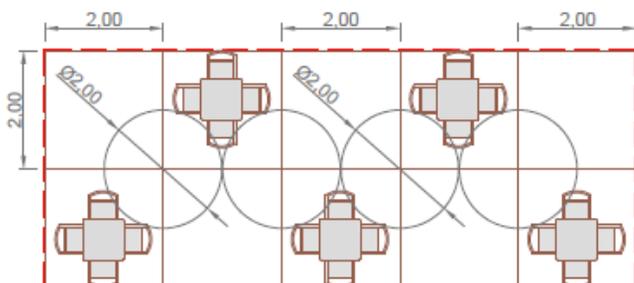
(*Estos esquemas se han obtenido de la nota informativa de licencias de terrazas en la fase 1 de desescalada del Estado de Alarma, publicada por el Ayuntamiento de Granada y son susceptibles de modificación conforme a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación)

MESAS DISPUESTAS EN FILAS Y COLUMNAS

DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD

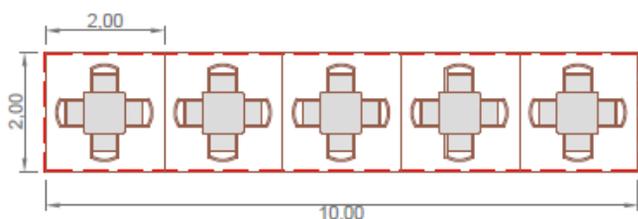


DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1

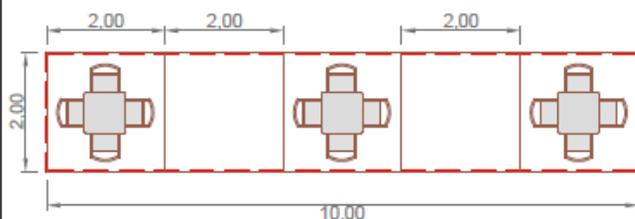


MESAS DISPUESTAS EN UNA SOLA FILA

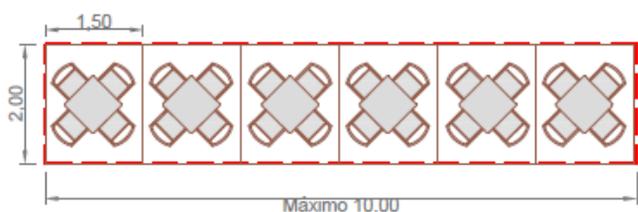
DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD



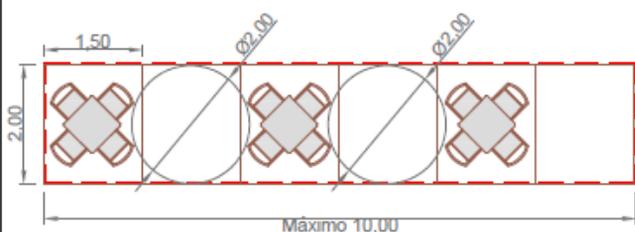
DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1



DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD

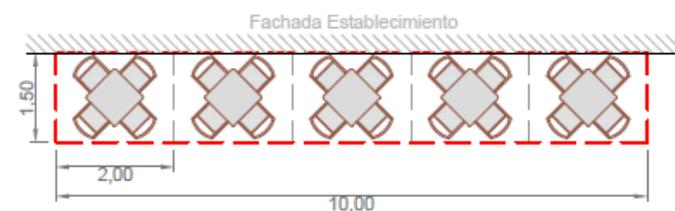


DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1

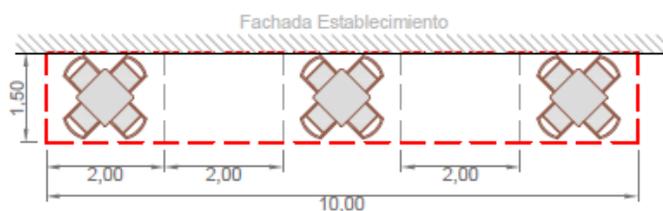


MESAS DISPUESTAS EN UNA SOLA FILA ADOSADA A FACHADA

DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD



DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1





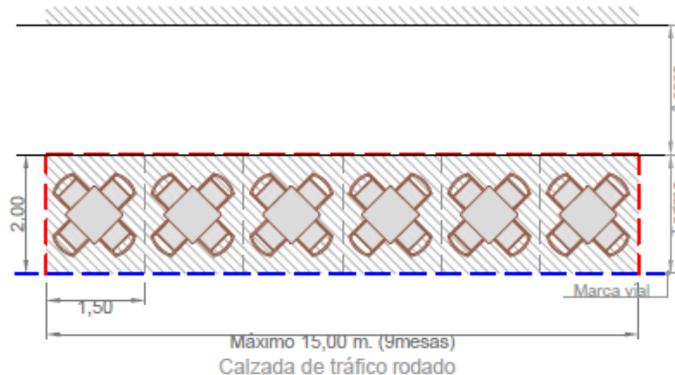
ESQUEMAS Y DISTRIBUCIONES TIPO *

(*Estos esquemas se han obtenido de la nota informativa de licencias de terrazas en la fase 1 de desescalada del Estado de Alarma, publicada por el Ayuntamiento de Granada y son susceptibles de modificación conforme a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación)

MESAS DISPUESTAS SOBRE TARIMA EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LINEA

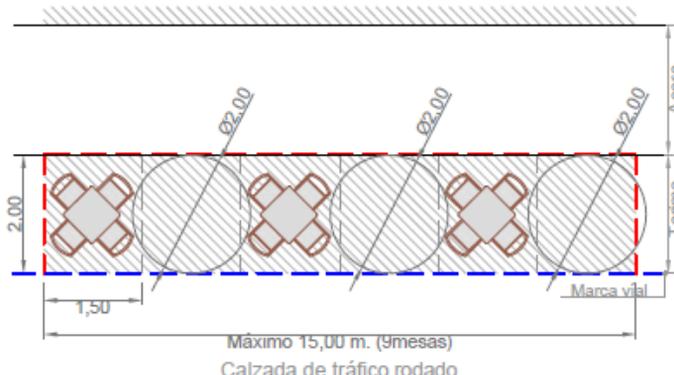
DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD

Fachada Establecimiento



DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1

Fachada Establecimiento



MESAS DISPUESTAS SOBRE TARIMA EN ZONA ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA

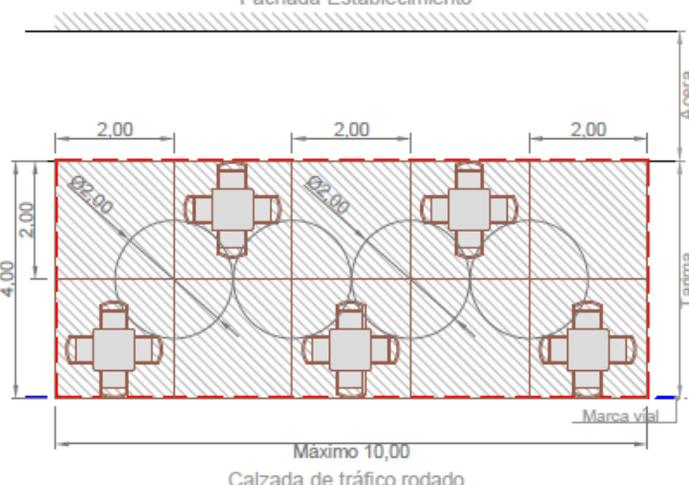
DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD

Fachada Establecimiento



DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1

Fachada Establecimiento

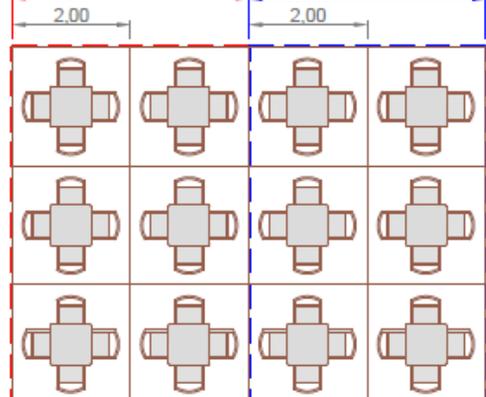


TERRAZAS CONTIGUAS DE VARIOS LOCALES EN ESPACIOS SINGULARES O PLAZAS

DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS 100% CAPACIDAD

Terraza Local A

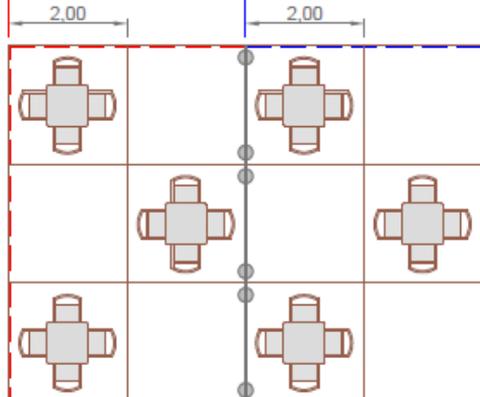
Terraza Local B



DISTRIBUCIÓN TERRAZA CON MESAS CAPACIDAD 50% FASE 1

Terraza Local A

Terraza Local B





COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

DOCUMENTOS DE INTERÉS

1. ORDEN SND/458/2020
2. ORDEN SND/414/2020
3. ORDEN SND/399/2020
4. CTE-DB-SI Documento básico de seguridad en caso de incendio
5. GUÍA RÁPIDA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REAPERTURA DE LOCALES FASE 3 – CGATE
6. GUÍA REAPERTURA LOCALES HOSTELERIA COVID19 - COAAT JAEN
7. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. MEDIDAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS TERRAZAS
8. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ADOPCIÓN MEDIDAS TERRAZAS-VELADORES ESTABLECIMIENTOS
HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN. FASE 2
9. GUÍA BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR
TURÍSTICO
10. GUÍAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
11. GUÍA TÉCNICA HOSTELERÍA MADRID